



ACUERDO PCSJA18-11091
14 de septiembre de 2018

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en el Tribunal Administrativo de Antioquia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión de 11 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial certificó la existencia de recursos para crear cargos transitorios en el Tribunal Administrativo de Antioquia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º *Creación de cargos en el Tribunal Administrativo de Antioquia.* Crear con carácter transitorio en el Tribunal Administrativo de Antioquia, a partir del 17 de septiembre y hasta el 14 de diciembre de 2018, los cargos que se relacionan a continuación:

- a. Un (1) cargo de sustanciador en los despachos 11, 12, 13, 14 y 15 del Tribunal Administrativo de Antioquia.
- b. Siete (7) cargos de escribiente nominado en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia.

ARTÍCULO 2.º *Metas.*- Dichos cargos transitorios deben propender por el mejoramiento de la gestión de los despachos creados en el 20%.

ARTÍCULO 3.º *Régimen salarial y prestacional.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido en los decretos expedidos por el Gobierno Nacional para los cargos de los servidores públicos de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4.º *Apoyo logístico y administrativo.* La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín dispondrá los espacios, mobiliario y equipos necesarios para la adecuación de los puestos de trabajo.

ARTÍCULO 5.º *Disponibilidad Presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de su dirección seccional expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para la adopción de la medida establecida en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6.º *Otras disposiciones.* La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín expedirá certificación mediante la cual indique que disponen de la infraestructura física y tecnológica y de los demás elementos necesarios para el funcionamiento de los cargos creados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7.º *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

PCSJ/MMBD

REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ